



**MUNICIPIO DE CANDELARIA  
DECRETOS**

Código: 54-PGQ-FT-197

Fecha: 26-Abril-2021

Versión: 2

Página 1 de 2

200-17

Despacho Municipal

**DECRETO No 27**  
(02 de marzo de 2022)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA EN PROPIEDAD AL GERENTE DEL HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”**

El Alcalde del Municipio de Candelaria, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el doctor JAVIER LENIS MENDOZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.297.374, expedida en Candelaria, fue nombrado en propiedad como Gerente del Hospital Local, Empresa Social del Estado de Candelaria, mediante el Decreto No. 106 del 15 de mayo de 2020 y debidamente posesionado según consta en el Acta No. 250.01.08-57 de fecha 15 de mayo del 2020.

Que el doctor JAVIER LENIS MENDOZA, presentó ante el señor Alcalde Municipal renuncia al cargo de Gerente del Hospital Local, Empresa Social del Estado de Candelaria, la cual fue aceptada, mediante Decreto No. 19 del 18 de febrero de 2022, a partir del 25 de febrero de 2022.

Que hasta tanto se surtiera el proceso de nombramiento del nuevo gerente para ocupar el cargo en propiedad, mediante el Decreto No 24 del 24 de febrero de 2022, se encargó a la doctora Paola Andrea Guevara Madroño, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.597.328, expedida en Cali, en el cargo de Gerente del Hospital Local de Candelaria, asumiendo las funciones del mismo, sin efectos fiscales y sin separarse de su cargo de Subgerente Científica del Hospital Local de Candelaria, del 26 de febrero hasta el 02 marzo de 2022.

Que una vez surtido el proceso de selección y con el propósito de garantizar la debida prestación de los servicios de salud del Hospital Local de Candelaria, se hace necesario nombrar en propiedad a un profesional que cumpla con los requisitos y el perfil del cargo, de conformidad con los términos consignados en el Decreto 1427 de 2016 y la Resolución 680 de 2016, proferida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que los gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado son nombrados para periodos institucionales de cuatro años, el cual empieza con la posesión y culminará tres meses después del inicio del periodo institucional del gobernador o alcalde, como lo dispone el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016.

Que haciendo uso de las facultades legales concedidas a los jefes de las administraciones territoriales, este Despacho procederá a nombrar en propiedad a la doctora ADRIANA ZAPATA BARRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.113.513.371, expedida en Candelaria, en el cargo de Gerente del Hospital Local de Candelaria E.S.E., después de haber surtido las pruebas escritas de conocimiento, competencias y conductas asociadas para ocupar ese cargo, de acuerdo con el informe suscrito por la profesional en psicología doctora Luz Alben Montealegre.

Que en mérito de lo expuesto,





**MUNICIPIO DE CANDELARIA  
DECRETOS**

Código: 54-PGQ-FT-197

Fecha: 26-Abril-2021

Versión: 2

Página 2 de 2

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar en propiedad a la doctora ADRIANA ZAPATA BARRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.113.513.371, expedida en Candelaria, en el cargo de Gerente del Hospital Local de Candelaria, Empresa Social del Estado, hasta la terminación del periodo institucional comprendido entre el 03 de marzo de 2022 y 31 de marzo de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La funcionaria encargada deberá tomar posesión del cargo en la Oficina de la Secretaría de Desarrollo Administrativo del municipio de Candelaria, previo lleno de los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia del presente acto administrativo, junto con la copia de la hoja de vida de la doctora Adriana Zapata Barrera, será enviado a la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Local de Candelaria, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Candelaria Valle, a los dos (02) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

**ALCALDE**  
MUNICIPIO DE CANDELARIA  
VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA  
SURAMÉRICA  
**JORGE ELIECER RAMÍREZ MOSQUERA**  
Alcalde Municipal

**Gestión Documental**

Original: Despacho

Serie: Decretos

Copia: Historia laboral

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jairo Raffán Mosquera	Asesor Externo	
Elaboró	Carmen Emilia Ramírez	Secretaria	
Revisó	Jairo Raffán Mosquera Martha Rocio Banguera Albornoz	Asesor Externo Secretaria de Desarrollo Adtvo ( C).	
Aprobó	Jorge Eliecer Ramírez Mosquera	Alcalde Municipal	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.